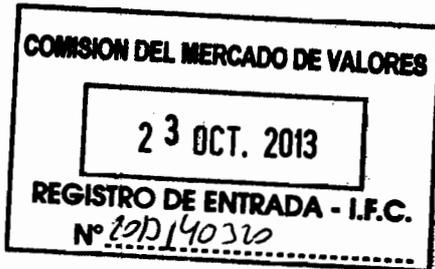


# CEP



COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Edison nº 4  
28006-MADRID

22  
Octubre  
2013

Muy Sres. Nuestros:

Acusamos recibo de su escrito con registro de salida 2013154191, recibido por nosotros el pasado 10 de Octubre en el que nos solicitan contestemos a una serie de cuestiones, lo cual realizamos a continuación en el mismo orden de su requerimiento:

#### Informe Anual de Gobierno Corporativo

**1. Las explicaciones ofrecidas por la falta de seguimiento de las recomendaciones 8, 24, 26, 28, 41, 50 y 55 no ofrecen información lo suficientemente clara y/o completa que revelen los motivos que justifican el proceder de la Sociedad.**

Ampliación de la información contenida:

En relación a la recomendación nº 8, el Consejo de Administración celebrado por la sociedad el pasado 27 de Diciembre de 2012 acordó en su punto séptimo del orden del día que a partir del 1 de Enero de 2013:

- 1.- Reservarse la política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos de la compañía.
- 2.- Reservarse a propuesta del primer ejecutivo de la compañía el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- 3.- Reservarse la retribución de los Consejeros, así como en el caso de los ejecutivos la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- 4.- Reservarse la aprobación detallada de la política de retribuciones fijando el importe de los componentes fijos, los conceptos retributivos de carácter variable, las principales características de los sistemas de previsión y las condiciones que

deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como Consejeros Ejecutivos.

5.- Reservarse formalmente la aprobación de aquellas operaciones que la sociedad realice con Consejeros, accionistas significativos o personas a ellos vinculadas, todo ello y dentro de los límites de acuerdo de la recomendación F.8 (grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo).

Dado que el Informe de Gobierno Corporativo se refiere a las Cuentas del ejercicio 2012, se optó por mantener en el Informe de Gobierno Corporativo la situación a 31 de Diciembre de 2012. Sin embargo y tal como hemos expuesto en el presente ejercicio la contestación a las recomendaciones 8 y 55 sería la de "Cumple".

Respecto a la recomendación 24, es cierto que en la actualidad no se recoge expresamente la facultad de obtener asesoramiento externo de los Consejeros con cargo a la empresa. Dada la situación concursal de la compañía, procederemos al estudio de dicha recomendación y a la solicitud a la administración concursal de que considere dicha posibilidad de gasto.

Respecto a la recomendación 26, los actuales Consejeros de la sociedad informan puntualmente de sus restantes obligaciones profesionales pero la sociedad no tiene establecidas reglas sobre el número de Consejos en los que puedan formar parte sus Consejeros; si bien es de destacar que en la actualidad, tal como se indica en las cuentas anuales, no existe ningún Consejero, con un número relevante de participaciones en otros Consejos.

Respecto a la recomendación 28, damos instrucciones a nuestro departamento de comunicación para que incluya en la página web de la compañía, a la mayor brevedad posible, el perfil profesional y biográfico de los Consejeros Ejecutivos y Dominicales de la sociedad, dando cumplimiento a dicha recomendación.

Respecto a la recomendación 41, pasamos a detallar en la contestación al punto relativo al informe anual sobre retribuciones de los Consejeros, la retribución individualizada percibida por cada uno de ellos.

Respecto a la recomendación 50, la sociedad es patrono fundador de la "Fundación para la Ética de los Negocios y de las Organizaciones"(ETNOR), entidad de reconocido prestigio creada en el año 1994. La sociedad entiende de acuerdo a los principios éticos que la "Delación Institucionalizada" no es un valor positivo para el funcionamiento de la sociedad y prefiere la concienciación de los empleados de la misma y dejar a su libre albedrío la resolución de los problemas morales que se le puedan plantear.

Respecto a la recomendación 55, en la actualidad, y tras el Consejo de Diciembre de 2012, "Cumple".

**2. Por otra parte, la Sociedad declara cumplir la recomendación 20 del Código Unificado, que establece, entre otros, que las inasistencias de los consejeros se cuantifiquen en el IAGC. Sin embargo en el apartado B.1.30 no indican el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros.**

Se trata de un error mecanográfico, todos los Consejeros asistieron a todas las sesiones del Consejo que se realizaron durante el ejercicio del año 2012, por lo que tras el texto B.1.30 debería figurar la palabra “Ninguna”.

**3. En el apartado B.1.3. del IAGC califican como consejero Dominical a D. Carlos Turró Homedes. Sin embargo en el apartado B.1.7 del IAGC señalan que dicho consejero es asimismo consejero delegado mancomunado de una sociedad del grupo.**

Las especiales circunstancias por las que atraviesa la sociedad derivadas del pleito que mantiene con otros accionistas de la sociedad Urbem, hicieron necesario solicitar a D. Carlos Turró, su permanencia como Consejero Delegado Mancomunado, de la sociedad Inversiones Mebru. Atendiendo su observación, pasamos a considerar a D. Carlos Turró con la calificación de “ejecutivo a los exclusivos efectos de este código”.

**4. Existen discrepancias entre el apartado A.2 del IAGC y la información contenida en el registro de participaciones significativas de esta Comisión Nacional.**

La información facilitada por la sociedad en el apartado A.2 del IAGC es la que figuraba en los archivos de la sociedad en el momento de realizar el IAGC, por habernos sido enviada por los titulares de dichas participaciones significativas. De acuerdo con la información de la CNMV, a 31 de diciembre de 2012, la entidad Caixa Penades d'Estalvis poseía una participación significativa de un 3,709%. El pasado 30 de Septiembre de 2013 se ha recibido en esta sociedad una comunicación del Banco Mare Nostrum, S.A., según la cuál, esta entidad es la propietaria actual de la citada participación.

**5. En relación con el Comité de Auditoría.....**

El Consejero Independiente D. Antonio Noblejas Sánchez-Migallón manifestó antes de la celebración de la Junta General de la sociedad el pasado 28 de Junio de 2013 su deseo de no ser reelegido, una vez finalizado el periodo para el cual fue designado, por lo que ha cesado en su puesto de Consejero Independiente y lógicamente también en el de Presidente de la Comisión de Auditoría de la sociedad.

Las especiales circunstancias de la Sociedad dominante, en proceso concursal, han hecho muy difícil la incorporación de Consejeros Independientes a la misma. No obstante, la Comisión de nombramientos y retribuciones está realizando acercamientos a personas de reconocido prestigio a fin de que acepten un nombramiento con la finalización del proceso concursal que se producirá en los próximos meses.

La Comisión de Nombramientos y retribuciones de la sociedad se reunió el pasado 30 de Septiembre eligiendo a la sociedad Libertas 7, representada por Dña. Agnés Noguera para proponerla al Consejo de Administración a celebrar el próximo 25 de Octubre como nuevo miembro del Comité de Auditoría de la sociedad. Por ello la composición del Comité de Auditoría será la siguiente:

Nombre	Cargo	Topología
Agro-Invest, S.L., representada por D. Carlos Castellanos Escrig.	Presidente	Dominical
D. Francisco Perelló Ferreres	Secretario-Vocal	Dominical
Libertas 7, S.A., representada por Dña. Agnés Noguera Borel	Vocal	Dominical

#### Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros

**1.- El artículo 61 ter de la Ley del Mercado de valores, introdujo la obligación para las sociedades anónimas cotizadas de elaborar un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros (IARC). Dicho artículo establece asimismo que el Informe deberá incluir información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.**

Las retribuciones individualizadas de los Consejeros en el ejercicio 2012 fueron las siguientes:

APellidos y Nombre	Dietas por Asistencias €	Funciones Directivas €	Servicios Profesionales €
TURRO HOMEDES CARLOS	29.610,00	-	72.000,00
CASTELLANOS ESCRIG CARLOS	14.370,00	-	-
NOBLEJAS SANCHEZ MIGALLON A.	17.370,00	-	-
PERELLO FERRERES FRANCISCO	14.370,00	-	-
SERRA NOGUES ALEJANDRO	7.500,00	67.000,00	-
TURRO RIBALTA MARCOS	11.370,00	96.788,35	-
LIBERTAS 7,S.A.	7.500,00	-	-
	<b>102.090,00</b>	<b>163.788,35</b>	<b>72.000,00</b>

Tal como se indica en el Informe sobre Política de Retribuciones el Consejo de Administración celebrado el pasado 11 de junio de 2012 acordó por unanimidad suprimir desde dicha fecha las dietas establecidas en compensación por asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.

Atentamente,

Fdo.: Carlos Turró Homedes  
Presidente